

Oficio número UTEG/333/2016

Exp. 114/2016

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información de fecha 20 de septiembre del presente año, recibida en esta Unidad de Transparencia de El Grullo, Jalisco, mediante correo electrónico por la Fiscalía General del Estado, asignándole el número de Expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio del cual solicita lo siguiente:

"

- 1. Informe si las instituciones de seguridad pública municipales tienen obligación de conservar y resguardar, las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública municipal; y en caso de responder afirmativamente, que indique cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.*
- 2. Informe si las instituciones de seguridad pública municipales tienen obligación de conservar y resguardar, las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, que utilizan los elementos de las instituciones de seguridad pública, para comunicarse entre sí, durante el ejercicio de su encargo; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.*
- 3. Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que conserve las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública por parte de los municipios; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en el que se sustente dicha obligación.*
- 4. Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que se conserve las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, que utilizan los elementos de las instituciones de seguridad pública, para comunicarse entre sí, durante el ejercicio de su encargo; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.*
- 5. Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que se conserve tanto las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública, como las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, relativas a la Dirección de Seguridad Pública del*



Página 1 | 2

Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, durante el mes de marzo y abril del año de 2016 dos mil dieciséis.

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia, una vez analizada su petición de acceso a la información, se considera competente para dar respuesta a la misma, solo en lo que concierne a este sujeto obligado.

Al respecto, esta Autoridad en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido AFIRMATIVO PARCIAL de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, en su Artículo 3.- punto 1 dice: Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones. Por tal motivo este Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, solo es competente para responder por la información que genera, posee o administra.

SEGUNDO. - Se le informa que respecto a lo que usted solicita se envió oficio UTEG/322/2016 al encargado de la Comisaría de Seguridad Pública (Licenciado Juan José Celis Torreros) y él envía de respuesta mediante oficio sin número el día de hoy 03 de octubre, me entregó la respuesta a su requerimiento.

NOTA: SE ANEXAN OFICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

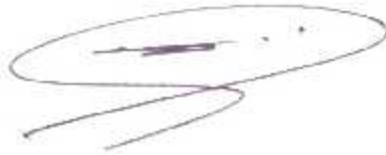
NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 03 de octubre de 2016.



LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: UTEG/322/2016
 Asunto: Solicitud de información
 Expediente 114/2016

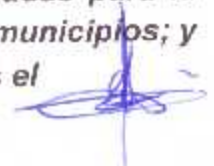


LIC. JUAN JOSE CELIS TORREROS
ENCARGADO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento de una solicitud de información cuyo número de expediente consta anotado al rubro superior derecho, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto 1, fracción XV, 25 punto 1, fracción VII, 32 fracción III y VIII 77, 81, 83 punto 1 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscrita Licenciada Elizabeth Jaime María, titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del H. Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco, tengo a bien dirigirme a su persona para informarle que, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, derivó a este sujeto obligado una solicitud de información recibida vía **INFOMEX** de fecha de presentación 20 de septiembre en la que solicita literalmente:

"

1. **Informe si las instituciones de seguridad pública municipales tienen obligación de conservar y resguardar, las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública municipal; y en caso de responder afirmativamente, que indique cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.**
2. **Informe si las instituciones de seguridad pública municipales tienen obligación de conservar y resguardar, las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, que utilizan los elementos de las instituciones de seguridad pública, para comunicarse entre si, durante el ejercicio de su encargo; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.**
3. **Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que conserve las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública por parte de los municipios; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el**



fundamento legal, acuerdo o circular en el que se sustente dicha obligación.


4. *Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que se conserve las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, que utilizan los elementos de las instituciones de seguridad pública, para comunicarse entre sí, durante el ejercicio de su encargo; y en caso de responder afirmativamente, que indiquen cual es el fundamento legal, acuerdo o circular en que se sustente dicha obligación.*
5. *Informe si el Centro Integral de Comunicaciones cuenta con algún archivo o base de datos en el que se conserve tanto las videograbaciones obtenidas a través de las cámaras de video que son utilizadas para la vigilancia en materia de seguridad pública, como las grabaciones de las frecuencias de los radios portátiles de comunicación, relativas a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, durante el mes de marzo y abril del año de 2016 dos mil dieciséis.*

La forma y el medio de acceso a la información anteriormente descrita, solicito sea de conformidad a la fracción III del numeral 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir mediante la elaboración de un informe, en el que se desprenda la información pública requerida."

De la anterior solicitud resulta ser competente en cuanto al punto número 1, los H. Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Jalisco de conformidad a lo señalado por el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 79 de su análoga estatal.

Lo anterior se le notifica, para que a la brevedad posible de contestación a dicha solicitud de información que se le requiere, solo lo que respecta a este municipio y únicamente al punto número 1 uno.

ATENTAMENTE:
EL GRULLO, JALISCO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


LIC. ELIZABETH JAIME MARIA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente 114/2016

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA

Jefe de la Unidad de Transparencia

En el Municipio de El Grullo, Jalisco.

Presente.

En atención y respuesta a su oficio número UTEG/322/2016, mediante el cual se requiere informar diversos puntos, tengo a bien dirigirme a Usted, para informarle conforme a la reglamentación municipal vigente, lo siguiente:

En relación a los puntos **1 y 2** respecto a la obligación de resguardar y conservar videograbaciones y frecuencias de radios portátiles de comunicación, no existe disposición expresa que imponga obligación en dicho sentido.

En relación a la información que se solicita en los puntos **3 y 4** se tiene entendido que si almacena videograbaciones de videocámaras que el propio centro ha instalado en algunos puntos del municipio, más se desconoce en si por cuanto tiempo almacene, toda vez que el municipio solo presta elementos para operar las cámaras y atender teléfonos destinados a servicios de emergencia regional, mas no se cuenta con acceso a las videograbaciones ya que estas se almacenan y solo son manejadas desde el CEINCO. Referente a grabaciones de radios portátiles no se tiene conocimiento de que se hagan grabaciones de frecuencias de radios utilizados por elementos para comunicación interna.

En relación al punto número **5**, se desconoce la información que se solicita relativa al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

"2016, Año de la acción ante el cambio climático."



Lic. JUAN JOSÉ CELIS TORREROS



Encargado del despacho de asuntos de la Comisaría
de Seguridad Pública Municipal de El Grullo, Jalisco.

Recibi
8:45 pm
3 oct. 2016